

2023-00031

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 18 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1102**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de octubre del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora GLORIA INES TORO SÁNCHEZ en contra de los herederos determinados MARÍA ANDREA IZQUIERDO SILVA, JHON HENRY IZQUIERDO TORO y de los herederos indeterminados del causante HENRY IZQUIERDO OCHOA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante HENRY IZQUIERDO OCHOA.

2°.) TENER por **NO** contestada la demanda por parte del demandado JOHNN HENRY IZQUIERDO TORO, JULIA ROSA SILVA DE IZQUIERDO y MARÍA ANDREA IZQUIERDO SILVA.

3°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTICINCO (25)** del mes de **ENERO** del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

4°.) DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

4.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia registro civil de defunción de HENRY IZQUIERDO OCHOA.
- Copia registro civil de nacimiento de GLORIA INÉS TORO SÁNCHEZ.
- Copia registro civil de nacimiento de JOHN HENRY IZQUIERDO TORO
- Fotografías

2023-00031

- Declaración extra proceso de los señores GLORIA INÉS TORO SÁNCHEZ, MARÍA YANET SANTOS LÓPEZ, MELVA GUTIERREZ de SARRIA, CARMEN LIBIA LOZANO de RUBIO, inscrita ante la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de GLORIA INÉS TORO SÁNCHEZ, MARÍA YANET SANTOS LÓPEZ, MELVA GUTIERREZ de SARRIA, CARMEN LIBIA LOZANO de RUBIO.
- Certificado Cámara de Comercio de Cali-Valle.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 373-39168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 384-44711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 373-11921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 373-12080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle.
- Certificado de la secretaria de movilidad municipio de Santiago de Cali-Valle.
- Extracto del Banco Davivienda dirigido al señor HENRY IZQUIERDO OCHOA.
- Certificado Banco Davivienda

4.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a las señoras CARMEN LIBIA LOZANO de RUBIO, MELVA GUTIERREZ de SARRÍA y MARÍA YANET SANTOS LÓPEZ, a fin de que ratifiquen la manifestación realizada en la declaración extra juicio.

4.1.3 DECLARACIÓN DE PARTE:

Recíbese en declaración de parte a la señora GLORIA INÉS TORO SÁNCHEZ.

4.2. PRUEBAS DE OFICIO:

4.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

2023-00031

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora JULIA ROSA SILVA de IZQUIERDO.
- Copia registro civil de nacimiento del señor HENRY IZQUIERDO OCHOA.
- Copia registro civil de defunción del señor HENRY IZQUIERDO OCHOA.
- Copia registro civil de nacimiento del señor MARÍA ANDREA IZQUIERDO SILVA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía MARÍA ANDREA IZQUIERDO SILVA.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.184 HOY, 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d577f0f95974eb9da70245515ac0daaf4610bde384e45d3a5d62aa3bd115c768**

Documento generado en 23/10/2023 03:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>